 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-024
	CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS	VERSIÓN: 03
		FECHA: 27-May.-2019
		PÁGINA: 1 DE 1

**ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL
EN LOS GRADOS CRUZ DE PLATA, CRUZ DE ORO Y GRAN CRUZ**

ACUERDO No. 156 DE 2005

El Concejo de Bogotá, D.C., invita a las personas naturales y/o jurídicas a participar en la convocatoria para otorgar la *Orden Civil al Mérito Empresarial*, con la cual se reconocen y exaltan actos notables en el engrandecimiento y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 156 de 2005 y la Resolución 068 de 2020.

Cronograma:

- a) **Conformación de la Comisión de Evaluación.** De conformidad con el artículo 2º de la Resolución 068 de 2020, el Presidente de la Corporación, Carlos Fernando Galán Pachón, conformó la Comisión de Evaluación, la cual está integrada por los honorables Concejales Yefer Yesid Vega Bobadilla, Andrés Darío Onzaga Niño y Lucía Bastidas Ubate, con el fin de realizar el análisis y estudio de las postulaciones radicadas, presentar el informe de evaluación y conferir esta Orden en la presente vigencia.
- b) **Apertura y cierre de postulaciones y/o inscripciones:** Las postulaciones y/o inscripciones se podrán radicar entre el 3 y el 18 de noviembre de 2020, en el horario de 8:a.m. hasta 5:00 p.m. La convocatoria se cerrará el 18 de noviembre a las 5:00p.m.

Los documentos se deberán radicar en la dirección electrónica: **SECRETARIA GENERAL@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO**


c) **Requisitos.**

1. Para radicar la postulación y/o inscripción, se debe tener en cuenta el grado en el cual participará, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Acuerdo 156 de 2005

*“La jerarquía de la “Orden al Mérito Empresarial”, será la siguiente: **Gran Cruz, Cruz de Oro y Cruz de Plata** y se otorgará atendiendo las calidades que se fijan a continuación:*

GRAN CRUZ: *Se otorgará a los jefes de Estado o representantes de gobiernos extranjeros, jefes de misiones extranjeras y categorías equivalentes que visiten la ciudad con el fin de fomentar el comercio distrital o por su contribución en la organización y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.*

Esta categoría se otorgará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de esta norma, según el cual se concede “...a través de la iniciativa de uno o más Concejales, mediante una proposición”. (Negrilla fuera del texto)

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-024
	CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS	VERSIÓN: 03
		FECHA: 27-May.-2019
		PÁGINA: 1 DE 1

CRUZ DE ORO: *Se otorgará a las empresas en cabeza de su representante legal, que hayan realizado o estén realizando actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.*

CRUZ DE PLATA: *Se otorgará a los ciudadanos colombianos vinculados al sector empresarial, que por su actividad hayan realizado o estén realizando, actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.”*

2. Evidencias fotográficas o digitales de los actos notables realizados para el engrandecimiento y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.
 3. Las personas naturales deben presentar reseña de la hoja de vida. Las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
 4. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- d) Remisión de postulaciones a la Comisión de Evaluación.** La Secretaría General, remitirá a más tardar el día 19 de noviembre de 2020, las postulaciones o inscripciones realizadas y las publicará en la red interna, para consulta de los honorables Concejales.
- e) Selección de ganadores.** La Comisión de Evaluación se reunirá el día 26 de noviembre de 2020, con el propósito de evaluar las postulaciones, valorar las evidencias radicadas, de conformidad con los puntajes que determine para tal efecto y seleccionar las personas naturales o jurídicas, merecedoras de la Orden en cada grado, según los requisitos de esta convocatoria.
- f) Entrega del informe de la Comisión de Evaluación.** La Comisión de Evaluación radicará a más tardar el día 27 de noviembre de 2020, el informe de evaluación con el nombre del o los ganadores de la Orden, en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C.
- g) Ceremonia de entrega.** La Mesa Directiva, de conformidad con el artículo 3º del Acuerdo 156 de 2005, determinará la fecha para entregar la “Orden al Mérito Empresarial”, en las respectivas categorías.


ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA
 Secretaria General de Organismo de Control

Proyectó y elaboró: Ana María Bernal Cruz, profesional universitario.